



**Contrato Mínima Cuantía No. DNDA 015-2018
INGENIERIA GLOBAL SOLUCIONES Y SERVICIOS S.A.S. y
LA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR**

Bogotá, D.C., abril 18 de 2018

2-2018-29993

Señores

INGENIERIA GLOBAL SOLUCIONES Y SERVICIOS S.A.S.

Dirección: Calle 38 No 91A -15 Sur

Teléfono: 4916481

Ingeniería.gss@hotmail.com – comercial.ingenieriagss@gmail.com

Bogotá, D.C.

Asunto: Aceptación Oferta, Compra de elementos de Cafetería, Restaurante, Aseo y Limpieza – Proceso de Mínima Cuantía DNDA 018-2018

Apreciados Señores:

La Dirección Nacional de Derecho de Autor se permite informar que la propuesta presentada por la sociedad **INGENIERIA GLOBAL SOLUCIONES Y SERVICIOS S.A.S.** el 13 de abril de 2018 por la plataforma de SECOP II dentro del proceso DNDA 018-2018, cuyo objeto es “*Suministro de elementos de cafetería y restaurante, aseo y limpieza con destino a las diferentes dependencias de la DNDA, de acuerdo con las cantidades y especificaciones técnicas que se señalan en el estudio previo y anexo técnico*”, por valor de:

LOTE I ELEMENTOS DE CAFETERIA Y RESTAURANTE por TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/LEGAL (\$3.231.148,50) incluido IVA

LOTE II ELEMENTOS DE ASEO Y LIMPIEZA por TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS CON TREINTA CENTAVOS M/LEGAL (\$3.434.185,30) incluido IVA

Fue aceptada por la Dirección Nacional de Derecho de Autor en los términos y condiciones allí consignados, precisando que la presente comunicación de aceptación junto con la oferta presentada por la sociedad **INGENIERIA GLOBAL SOLUCIONES Y SERVICIOS S.A.S.**, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal, conforme se estipula en el Artículo 94 literal d) de la ley 1474 de 2011.

DATOS DEL CONTRATO No. DNDA 015 -2018

1. DATOS DEL CONTRATANTE	
CONTRATANTE	Dirección Nacional de Derecho de Autor
DIRECCIÓN Y TELÉFONO	Calle 28 No. 13A-15 Piso 17 en Bogotá, D.C. Tel. 3418177 Ext. 121
CORREO ELECTRÓNICO	compras@derechodeautor.gov.co
NIT.	800.185.929-2
REPRESENTANTE LEGAL	Carolina Romero Romero
IDENTIFICACIÓN	C.C. 52.709.625 de Bogotá
CARGO	Directora General



NOMBRAMIENTO Y POSESIÓN	Decreto de nombramiento 656 del 21 de abril de 2017 expedido por el Ministerio del Interior y posesionado mediante acta No de fecha 24 de abril de 2017.
2. DATOS DEL CONTRATISTA	
CONTRATISTA	INGENIERIA GLOBAL SOLUCIONES Y SERVICIOS S.A.S.
NIT	900.962.845-9
REPRESENTANTE LEGAL	Angela Gaona Nieto
CEDULA DE CIUDADANÍA	52.179.415 de Bogotá.
DIRECCIÓN Y TELÉFONO	Dirección: Calle 38 No 91A -15 Sur Teléfono: 4916481
CORREO ELECTRÓNICO	<u>Ingeniería.gss@hotmail.com</u> – <u>comercial.ingenieriagss@gmail.com</u>
3. CONSIDERANDOS	
PROCESO	El presente contrato se deriva del proceso de Mínima Cuantía No. DNDA 018-2018
SUPERVISOR DEL CONTRATO	La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA será ejercida por el Coordinador del Almacén, Bienes e Inventarios o quien haga sus veces, se encargará de hacer el seguimiento y verificar el cumplimiento del mismo durante su ejecución. Esta obligación debe acreditarse expidiendo un certificado a satisfacción de los bienes junto con el comprobante de ingreso al Almacén de la DNDA. Adicionalmente, el supervisor debe verificar que el contratista cumpla con el pago de salud, pensión y parafiscales, tal y como lo exige la normatividad vigente.
OBJETO	Suministro de elementos de cafetería y restaurante, aseo y limpieza con destino a las diferentes dependencias de la DNDA, de acuerdo con las cantidades y especificaciones técnicas que se señalan en el estudio previo y anexo técnico.
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Para cubrir los costos de la contratación a celebrar se cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número 5418 del 22 de marzo de 2018, expedido por la Subdirectora Administrativa por los rubros A-204418 Productos de cafetería y restaurante y A-204417 Productos de Aseo y Limpieza.
VALOR DEL CONTRATO	LOTE I ELEMENTOS DE CAFETERIA Y RESTAURANTE por valor de TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/LEGAL (\$3.231.148,50) M/CTE incluido IVA, correspondiente al rubro A-204418 Productos de Cafetería y Restaurante. LOTE II ELEMENTOS DE ASEO Y LIMPIEZA por valor de TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS CON TREINTA CENTAVOS M/LEGAL (\$3.434.185,30) M/CTE incluido IVA, correspondiente al rubro A-204417 Productos de Aseo y Limpieza.



	<p>Para un total de SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M/LEGAL (\$6.665.333,80) Incluido IVA.</p>
FORMA DE PAGO	<p>La DNDA cancelará al contratista el valor total de los bienes requeridos en tres (3) giros por cada uno de los Lotes y el valor de cada giro debe corresponder al valor de los bienes ingresados a almacén en cada una de las entregas programadas.</p> <p>Estos giros se realizarán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes al recibo a satisfacción de los bienes, es decir, una vez el contratista adjudicado haya realizado las entregas de los bienes y el Coordinador del Almacén, Bienes e Inventarios haya expedido el comprobante de ingreso al almacén.</p> <p>El contratista deberá adjuntar la factura digital a través del “Plan de pagos” del SECOP II debiendo ingresar a la ejecución del contrato y adicionalmente radicar en físico el original de la factura comercial en la Oficina de Atención al Ciudadano de la DNDA acompañada de la certificación que sobre el cumplimiento del contrato expida el funcionario designado por la Entidad para ejercer la supervisión del contrato y de la certificación donde se verifique el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones con el sistema general de seguridad social (sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones) y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, ICBF y SENA).</p> <p>Sin embargo, es de aclarar que estos pagos quedan sujetos a la aprobación del PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.</p> <p>El pago se realizará a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga el contratista, acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada por el contratista en su oferta.</p> <p>Los pagos se harán a la siguiente cuenta:</p> <p>NOMBRE BENEFICIARIO: INGENIERIA GLOBAL SOLUCIONES Y SERVICIOS S.A.S. NIT. 900.962.845-9 BANCO: Bancolombia TIPO DE CUENTA: Ahorros NUMERO DE CUENTA: 67959072989</p>
PLAZO DE EJECUCIÓN	<p>La ejecución del contrato(s) se contará por el término de ocho (8) meses que transcurrirán entre la fecha de comunicación de aceptación de la(s) oferta(s) previa expedición del registro presupuestal sin exceder el 31 de diciembre de 2018.</p>
VIGENCIA	<p>El plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.</p>



LUGAR DE ENTREGA	<p>El lugar de ejecución del contrato será en la ciudad de Bogotá D.C. en la sede de la Dirección Nacional de Derecho de Autor Calle 28 No 13A -15 Piso 17 Edificio Centro de Comercio Internacional.</p> <p>Los elementos de cafetería y restaurante, aseo y limpieza adquiridos a través del presente proceso serán entregados al Coordinador del Almacén, Bienes e Inventarios de la DNDA.</p>
FORMA DE ENTREGA	<p>PRIMERA ENTREGA</p> <p>La primera entrega debe realizarse dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la comunicación de aceptación de la oferta para cada uno de los lotes y el contratista recibirá del supervisor del contrato un listado de los elementos seleccionados para la entrega No. 1 de los Lotes 1 y 2 según corresponda.</p> <p>SEGUNDA ENTREGA</p> <p>La segunda entrega debe realizarse dentro del mes de agosto de 2018 y el contratista recibirá del supervisor del contrato un listado de los elementos seleccionados para la entrega No. 2 de los Lotes 1 y 2 según corresponda.</p> <p>TERCERA ENTREGA</p> <p>La tercera entrega debe realizarse dentro de la primera quincena del mes de diciembre de 2018 y el contratista recibirá del supervisor del contrato un listado de los elementos seleccionados para la entrega No. 3 de los Lotes 1 y 2 según corresponda.</p>
MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA	<p>La entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía, tal como lo establece el Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta el análisis de Riesgo que se incluye en el acápite anterior, no se exige la constitución de ninguna garantía a cargo del contratista.</p>
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	<p>Además de las condiciones técnicas establecidas en los presentes estudios sobre el alcance del objeto, de lo establecido en las especificaciones técnicas, el CONTRATISTA deberá cumplir a cabalidad y en forma oportuna las siguientes obligaciones:</p> <ol style="list-style-type: none">Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato.Cumplir con el objeto del contrato para que le sea expedida la certificación del cumplimiento correspondiente por parte del supervisor, documento indispensable para el pago.Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones que formule el supervisor del contrato y la Directora General con el fin de que el servicio se realice a entera satisfacción de la Entidad.



	<ul style="list-style-type: none">d. Emitir los conceptos relacionados con el objeto contractual a solicitud del supervisor del contrato.e. Pagar los impuestos si a ello diere lugar.f. Hacer todas las recomendaciones que considere necesarias en relación con el desarrollo y ejecución del contrato.g. No ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público, en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.h. No efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de contratación.i. Asumir a través de la suscripción del contrato, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, siempre que se verifique el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.j. Mantener indemne a la entidad frente a reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean sub-contratistas o dependan del adjudicatario.k. Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.l. Cumplir con los pagos a los sistemas de seguridad social y aportes parafiscales de todos sus empleados, lo cual se acreditará en la forma y oportunidades establecidas en la ley y en el contrato.m. Comunicar a la DNDA el número de una cuenta corriente o de ahorros en una entidad financiera y/o en caso de no tenerla, efectuar la constitución y apertura de una cuenta de ahorros, para la realización de los pagos mensuales de servicios por consignación.n. Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y normas concordantes vigentes que sean aplicables, y aquellas obligaciones que se desprendan de la naturaleza contractual.
--	--



	<p>ESPECÍFICAS</p> <p>Para el correcto desarrollo del objeto contractual, el contratista seleccionado debe tener en cuenta el cumplimiento de las siguientes obligaciones:</p> <ol style="list-style-type: none">Cumplir con todas las especificaciones técnicas mínimas exigidas.Suministrar los elementos del contrato en la Dirección Nacional de Derecho de Autor ubicada en la Calle 28 No. 13 A 15 piso 17 en Bogotá, D.C.Realizar las entregas de conformidad con lo establecido en el anexo técnico para cada uno de los lotes.Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo.
PUBLICACIONES	<p>El presente documento se publica en el SECOP II y en la página Web de la Entidad de conformidad con la ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP II, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.</p>
INDEMNIDAD	<p>El futuro contratista, se obliga a mantener indemne a la DNDA de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares, originadas en reclamaciones de terceros, que tengan como causa toda acción u omisión del contratista, subcontratista o dependientes a su cargo y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios a terceros durante la ejecución del contrato.</p>

NOTA. Los estudios previos, la oferta económica, especificaciones técnicas y demás documentos del proceso hacen parte integral de la presente aceptación de la oferta.

DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO POR LA SUSCRITA

CAROLINA ROMERO ROMERO
Directora General